



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**3727** ANUNCIO APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO REFERENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

#### ANUNCIO

ANUNCIO APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO REFERENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Por Resolución de la la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), se ha RESUELTO:

“.....**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público referente al proceso de estabilización establecido por la la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Organismo Autónomo Instituto Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme al siguiente detalle:

**Estabilización de plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016 hasta la fecha:**

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROVISIÓN
1	TÉCNICA/O DE INSERCIÓN LABORAL	A1	Turno libre (estabilización temporal) Procedimiento de concurso
1	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	C2	Turno libre (estabilización temporal) Procedimiento de concurso



**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Presidenta de IDELSA para la ejecución de esta resolución, y en especial para cuantas publicaciones sean necesarias de conformidad con la normativa vigente.

RECURSOS: Contra la presente Resolución se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.....”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Elda, a 25 de mayo de 2022 (documento firmado digitalmente).

LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA\* de IDELSA,

Fdo. Silvia Ibáñez Bustos

*(\*Delegación conferida por las Resoluciones de Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda, de 21 de junio de 2019 (publicada en el BOP de Alicante núm. 145, de 1 de agosto de 2019), y de 25 de febrero de 2022 (publicada en el BOP de Alicante núm. 45, de 7 de marzo de 2022)*